

# Índice

Contenido	Pág.
Mensaje del Fiscal Superior del Estado	4
Introducción	6
<b>Capítulo I. Gestión fiscalizadora</b>	8
I.1. Fortalecimiento del marco normativo y técnico	8
I.2. Acciones Institucionales	10
I.2.1. Gobierno Electrónico	10
I.2.2. Capacitación a servidores públicos	13
I.2.3. Servicio Fiscalizador de Carrera	14
I.2.4. Gestión documental	15
I.2.5. Mejora en la gestión administrativa	15
I.2.6. Declaraciones patrimoniales y entrega recepción	17
I.2.7. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	18
I.2.8. Coordinación y colaboración en acciones anticorrupción y difusión de las mejores prácticas de fiscalización	18
<b>Capítulo II. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022</b>	21
II.1. Proceso de la Fiscalización Superior	21
II.1.1. Criterios de selección y metodología de la auditoría	22
II.1.2. Programa Anual de Auditorías (PAA)	23
II.1.3. Resultados Generales de la Fiscalización Superior del actual período constitucional	24
II.1.3.1. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	27
II.1.3.2. Resultados de las auditorías del desempeño	30
II.1.3.3. Tendencias de los resultados de las auditorías practicadas por la Entidad de Fiscalización Superior Federal y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado al Poder Ejecutivo	30
II.1.3.4. Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC)	33
II.1.3.5. Modificaciones a los informes de las autoevaluaciones de los entes públicos	33
II.1.4. Áreas clave con riesgo	34
II.2. Deuda Pública Estatal	35
<b>Capítulo III. Seguimiento de ejercicios anteriores</b>	37
III.1. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	37
III.2. Cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco	38
III.3. Acciones en materia de responsabilidades administrativas	39
<b>Capítulo IV. Sugerencias para modificar las disposiciones legales</b>	41
<b>Anexos</b>	43
Acrónimos	44
Glosario de términos	46

## Índice de tablas

	<b>Tabla</b>	<b>Pág.</b>
Tabla 1.	Relación de documentos actualizados.	8
Tabla 2.	Desarrollos tecnológicos propios.	10
Tabla 3.	Plazas otorgadas a los servidores públicos adscritos al SFC del 2018 al 2023.	15
Tabla 4.	Número de Auditorías ejecutadas de la Cuenta Pública 2022.	23
Tabla 5.	Muestra revisada de la Cuenta Pública 2022.	25
Tabla 6.	Resumen General del número de acciones de la Cuenta Pública 2022.	25
Tabla 7.	Resumen General del monto de observaciones de la Cuenta Pública 2022.	26
Tabla 8.	Resumen General del monto de observaciones por tipo de auditoría Cuenta Pública 2022.	26
Tabla 9.	Tendencias de los resultados de las observaciones cuantificadas del Poder Ejecutivo por la Entidad de Fiscalización Superior Federal y el OSFE 2019-2021	32
Tabla 10.	Avances del SEvAC para el estado de Tabasco.	33
Tabla 11.	Deuda a largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco.	35

# Mensaje del Fiscal Superior del Estado

En 1824 el Congreso del Estado Local decretó que la **Tesorería Provisional del Estado** pasara a la Aduana Principal, en la que debía llevarse las Cuentas de la Hacienda Pública y en 1883 se denomina **Contaduría de Glosa**, dependiendo directamente del Congreso; y es hasta 1919 que evoluciona a **Contaduría Mayor de Hacienda** (95 años después de que se asignara la atribución a nivel nacional).

Fue hasta el 03 de octubre de 2002 con la aprobación de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto que se crea el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE)**, auxiliar del Congreso del Estado, de naturaleza desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión para decidir la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior; y de su organización interna, estructura, administración de los recursos humanos, materiales y financieros que utilice en el ejercicio de sus atribuciones.

En 2022 el OSFE cumplió 20 años de su creación y su permanencia es **estrictamente indispensable** para el cumplimiento del mandato constitucional que se tiene con el Congreso del Estado en el equilibrio de los Poderes y el compromiso con la ciudadanía, ya que, su valor radica en su talento humano que desarrolla su trabajo en apego a la normatividad vigente para fortalecer la rendición de cuentas y las mejores prácticas del servicio público.



Foto. Placa Conmemorativa de los 20 años de creación del OSFE.

El resultado de la planeación y ejecución de la fiscalización se plasman en los **Informes de Resultados de las Cuentas Públicas 2022**, que, además contienen los criterios de selección, objetivo, alcances, procedimientos de auditoría aplicados, observaciones, recomendaciones, acciones, adeudos y toda aquella información en general, conforme a lo establecido en el artículo 34, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco (LFSET); con respecto a los resultados finales y observaciones preliminares de las auditorías de cumplimiento con enfoque financiero y técnico, así como las del desempeño

efectuadas a los **tres Poderes, los Órganos Autónomos y los 17 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco**, mismos que tendrán el carácter de públicos y podrán ser consultados tanto en la página web institucional [www.osfetabasco.gob.mx](http://www.osfetabasco.gob.mx) como en la aplicación OSFE Tabasco, ya que se encuentran en formato abierto.

En cumplimiento con el artículo 39 de la LFSET, preciso que, posterior a la entrega del Informe de Resultados se notificará a las entidades fiscalizadas las observaciones preliminares para que éstas dentro del plazo de 30 días hábiles, presenten documentación e información relacionadas con las mismas. Las observaciones preliminares estarán sujetas a un procedimiento administrativo de aclaración y solventación.

Aunado a lo anterior, en este Informe de Resultados General se comparten los datos más relevantes de las actividades institucionales, destacando:

- El monto de la muestra fue 19 726 742 693.17 representando el **43.36% de un universo de 45 491 180 264.40** observándose un **incremento del 3.60%** en comparación con el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Del total de las observaciones preliminares un **80.14%** corresponde a los Ayuntamientos Constitucionales y el **19.86%** a los Poderes y Órganos Autónomos.
- En cuanto a las observaciones de impacto financiero, se obtuvo un **81.25%** de aclaración, con respecto al monto total de los hallazgos, quedando pendiente de aclarar el **18.75%**.
- Se adiciona un apartado en el que se identifican las **tendencias de los resultados obtenidos mediante las auditorías realizadas tanto por la Entidad de Fiscalización Superior Federal como las propias**, que muestran que han **disminuido de manera significativa**, como pueden observarse en los informes de resultados de 2019 al 2021.
- La **deuda pública** del Poder Ejecutivo que desde el ejercicio 2018 **no ha presentado incremento**, se observa una **disminución** de un **11.46%**.
- La presentación de **41 expedientes de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa** por parte de la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos (DSAJ) ante el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA). Asimismo, gestionó ante la Secretaría de Finanzas (SF) la recuperación de **créditos fiscales** que derivaron en **22 Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE)** efectuados.
- Los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, que **se encuentran completamente atendidos en tiempo y forma**, evitando con ello prescripciones en los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA).
- Los avances alcanzados mediante los desarrollos tecnológicos propios, el Servicio Fiscalizador de Carrera (SFC), la gestión documental y administrativa, entre otros.

En apego a la alta responsabilidad que tiene el Honorable Congreso del Estado, con respecto a la labor de la Calificación de las Cuentas Públicas, refrendo mi voluntad y disposición para colaborar en el marco de la institucionalidad con la **Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública** para el cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 58, fracción II de su Reglamento Interior en correlación con el artículo 52 de la LFSET.

Este informe queda a disposición de la citada Comisión y del Congreso para el cumplimiento de las facultades exclusivas en la calificación de las Cuentas Públicas. Cabe mencionar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el comunicado No. 103/2022 respecto a la Calificación de las Cuentas Públicas del Estado de Tamaulipas en donde ha manifestado que, la calificación de la Cuenta Pública es un acto de orden político, ya que su impacto en la percepción de la ciudadanía es **trascendental**. Ello es así, porque la fiscalización de las Cuentas Públicas es un equilibrio de poderes, en el cual es de interés de la ciudadanía y que debe realizarse con transparencia y en apego al principio de legalidad.

Queda a salvedad de este Órgano en ejercicio de sus atribuciones, promover las acciones legales que al efecto procedan y que por supuesto, como parte del seguimiento, se incluyan en el Informe de Resultados que se entrega al H. Congreso del Estado y que tiene carácter de público.

Nuestro objetivo es y será siempre, fiscalizar con base en los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, definitividad y confiabilidad, para consolidar la imagen institucional, con principios y valores, con el fin de fortalecer la confianza ciudadana.

**C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González**  
**Fiscal Superior del Estado**

## Introducción

Como parte sustantiva del Órgano está el generar un informe técnico para dar cumplimiento a un mandato constitucional, razón por la cual se emite el **Informe de Resultados General de la Cuenta Pública del ejercicio 2022**, con el propósito de presentar los datos relevantes de las auditorías realizadas a los Poderes, Órganos Autónomos y Ayuntamientos Constitucionales del Estado; y el seguimiento a los resultados que darán origen a una serie de acciones, tales como: observaciones, denuncias penales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, las gestiones para la recuperación de los créditos fiscales, promociones a los Órganos Internos de Control (OIC). También, se informan los avances de las actividades institucionales que se encuentran alineadas al Plan Estratégico del Órgano Superior de Fiscalización del Estado 2018-2024 (PEOSFE).

Por tanto, este informe se encuentra dirigido al Congreso Local, los servidores públicos de las entidades fiscalizadas y la ciudadanía en general y está estructurado en cuatro capítulos, que abordan lo siguiente:

**Primero**, el marco normativo y técnico, con **nueve** actualizaciones realizadas a seis documentos; los desarrollos tecnológicos; la capacitación dirigida a **1 504 servidores públicos** de las entidades gubernamentales; la ocupación de **11 plazas** vacantes; y la participación en el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México sobre la aplicación del artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (*UNCAC*, por sus siglas en inglés), coordinada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*, por sus siglas en inglés), entre otras actividades para el fortalecimiento institucional.

Sin lugar a dudas, una estrategia de impacto para la mejora de la gestión administrativa ha sido la automatización de procesos, procedimientos y actividades. Al contar con **desarrollos tecnológicos propios**, que se han adaptado a las necesidades y requerimientos derivados de la operatividad. Estos desarrollos han sido creados y fortalecidos, toda vez, que, en el mercado los sistemas informáticos, no se ajustan a las necesidades y dinámica de la institución.

Esto, ha generado beneficios tales como el incremento de la productividad, confiabilidad, disponibilidad de la información y la reducción de riesgos.

**Segundo**, el proceso de la fiscalización superior de acuerdo a sus momentos de ejecución e informe a modo de línea de tiempo; así como los tipos de auditoría que se realizan, destacando que solo tienen **opinión las auditorías con enfoque financiero**; incluye además, la cobertura de la fiscalización efectuada del actual periodo constitucional por tipo de auditoría, cuya representatividad de la muestra para el **Poder Ejecutivo** fue del **24.56%**, el **Poder Legislativo** del **86.13%**, el Poder Judicial del **88.26%**, con respecto a los Órganos Autónomos del **82.40%** y para los Ayuntamientos Constitucionales del **78.08%**.

Igualmente, considera tanto los resultados obtenidos del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM) como de las auditorías del desempeño, destacando los aspectos más relevantes relacionados con las inconsistencias detectadas en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) y el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Y se complementa con las tendencias de los resultados de las auditorías practicadas tanto por la Entidad de Fiscalización Superior Federal como por este Órgano al Poder Ejecutivo; los resultados del SEvAC indicando que el estado de Tabasco mantiene un grado de cumplimiento medio en relación a la armonización contable; se enlistan las áreas de riesgo; y muestra disminución de la deuda pública estatal.

**Tercero**, el estado que guarda el seguimiento a las observaciones determinadas en los ejercicios anteriores, considerados en los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR); así como las acciones llevadas a cabo en materia de responsabilidades administrativas, las medidas de apremio y denuncias.

**Cuarto**, las sugerencias para modificar las disposiciones legales, retoma las realizadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2020, en cuanto al uso de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones en beneficio de la ejecución de auditorías por medios digitales y la obtención de la certificación de competencia laboral por los servidores públicos; y la propuesta para las modificaciones normativas dirigida hacia la incorporación del **buzón electrónico**.

El informe concluye con dos anexos, uno de acrónimos y el último de glosario de términos.

# Capítulo I. Gestión fiscalizadora

En este capítulo se consideran las actividades administrativas que apoyan a la función fiscalizadora, las cuales fueron realizadas durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023, que tienen como fin, dar cumplimiento al marco legal, normativo y técnico del Órgano.

## I.1. Fortalecimiento del marco normativo y técnico

De manera constante, se efectúan las revisiones al marco normativo y técnico, dando como resultado su actualización, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de mejora detectadas; es así que, durante el periodo que se informa, se realizaron **nueve** actualizaciones a seis documentos normativos, de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla 1. Relación de documentos actualizados**

Documento	Motivación
Reglamento Interior y Manual de Organización	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derogación de la atribución para atender las audiencias y quejas asignadas a la Secretaría Técnica y Transparencia (STYT), para que sean atendidas por la Oficialía de Partes (OP).</li><li>• Nivelación dentro de la estructura orgánica del Fiscal Superior del Estado del Departamento de OP como apoyo al Despacho y el control de la documentación que se recepciona.</li><li>• Se eleva a nivel de Dirección, la Coordinación de Auditoría del Desempeño por la relevancia que tienen este tipo de auditorías; la cual, depende de la Fiscalía Especial, encargada de la fiscalización.</li><li>• Creación de la Coordinación de la Defensoría de Oficio, dentro de la estructura de la STYT, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y atendiendo a la necesidad de garantizar al presunto una defensa justa y continuar con las acciones de colaboración con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco, vigentes mediante convenio desde el 2019.</li></ul>
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones Generales que regulan el Presupuesto, la Contabilidad y la Cuenta Pública	Modificación relacionada con la creación del Programa de Becarios (Servicio Social, prácticas y residencias profesionales) y en el sentido de fondos fijos y fondos revolventes.
Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos	Cumplir con las disposiciones del artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (LPRHETM).

Documento	Motivación
PEOSFE 2018-2024	<p>Se suman dos líneas de acción a las 86 aprobadas.</p> <p>a) Eje 1 de Fiscalización y Anticorrupción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de la línea de acción 1.1.9. en los trabajos de substanciación y denuncia de hechos.</li> </ul> <p>b) Eje 2 de Desarrollo de Capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adición de las líneas de acción para: el fortalecimiento del sistema institucional de archivos y de responsabilidades administrativas.</li> <li>• Reubicación al objetivo 2.1. de la línea de acción de evaluación del desempeño considerada anteriormente, en el objetivo 2.11.</li> <li>• Fortalecimiento del alcance del objetivo de igualdad e inclusión en la toma de decisiones considerando la estructura organizacional y de las líneas de acción: 2.5.4. Influir en la Incidencia Legislativa y 2.12.1. en cuanto a la atención de los Procedimientos Resarcitorios.</li> </ul> <p>c) Eje 3 de Gobierno Electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adición de desarrollos tecnológicos.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia.

Adicionalmente, se emitieron **15 documentos** con el fin de fortalecer la administración de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos:

- Lineamientos Técnicos Aplicables en los Procesos de Fiscalización Superior para la Entrega de Información y Documentación por Medios Electrónicos y Uso de la Firma Electrónica Avanzada.
- Lineamientos para la Baja de Servidores Públicos.
- Lineamientos para Prestar el Servicio Social, Prácticas o Residencias Profesionales y Programa de Becarios.
- Disposiciones para el manejo de fondos fijos o revolventes.
- Catálogo y Perfiles de Puestos.
- Manual de Contabilidad.
- Proyectos de Presupuesto de Egresos 2022 y 2023.
- Matriz de Indicadores para Resultados 2022 y 2023.
- Acuerdos por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles 2022 y 2023.
- Programa Anual de Actividades Generales (PAAG) 2022 y 2023.
- Programa Anual de Auditorías (PAA) 2022.
- Programa Anual de Adquisiciones 2022 y 2023.
- Programa de Becarios, Periodo: 2023-01.
- Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 y 2023.
- Programa Anual de mantenimiento preventivo menor y mayor de las unidades vehiculares.

Estos documentos vigentes se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial: <http://www.osfetabasco.gob.mx/site/normatividad/>, además de sus versiones anteriores.

## I.2. Acciones institucionales

Las acciones se encuentran guiadas por el PEOSFE 2018-2024<sup>1</sup>, el cual, a diciembre de 2022, cuenta con un nivel de atención en sus líneas de acción del **86%**. En los siguientes sub-apartados se enuncian algunas de ellas, como parte de los ejes de gobierno electrónico, desarrollo de capacidades y participación ciudadana.

### I.2.1. Gobierno Electrónico

Así como el marco legal y normativo, es apto de ser actualizado, también las actividades se van adaptando y adecuando a los procesos y recursos para conseguir los resultados esperados; y precisamente, un recurso altamente demandado por las unidades administrativas son las tecnologías de la información, en busca del fortalecimiento operacional.

Gracias a la generación de los **desarrollos tecnológicos propios**, se cuenta con la ventaja de adicionar, modificar o eliminar algunos módulos o aplicaciones de esta índole, sin que se tenga que adquirir una licencia comercial de por medio, que implique un gasto adicional.

Derivado de lo anterior, se realizaron **cinco mejoras** y se efectuaron **cinco nuevos desarrollos**, a como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Desarrollos tecnológicos propios**

Desarrollo tecnológico	Descripción	Nuevo	Mejora
<b>Sistema AUDITA</b>  <b>Medida de Seguridad en la gestión</b>	Fortalecimiento de las medidas de seguridad en los documentos generados de la aplicación de los procedimientos de auditoría: a) Resultados y observaciones preliminares; b) Resultados finales y observaciones preliminares; e c) Informes Parciales (semestrales).		<b>X</b>

<sup>1</sup> El documento puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:  
<http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/PlanEstrategico2018-2024.pdf>

Desarrollo tecnológico	Descripción	Nuevo	Mejora
<b>Sistema AUDITA</b> <b>Administración de Riesgos</b>	Se crea la opción en el PAAG y permite: a) El registro del riesgo asociado con la actividad, que se complementa con la descripción y clasificación; b) Asignar de manera automática el cuadrante al que aplica; y c) Agregar los factores de riesgos e incluye la identificación de la estrategia, la(s) unidad(es) administrativa(s) y el(los) responsable(s).	X	
<b>Sistema AUDITA</b> <b>Módulo de Pronunciamiento</b>	Concentra en un solo documento las observaciones pendientes de solventar contenidas en las cédulas de resultados finales de las auditorías con enfoque financiero, técnico y de desempeño, acorde a lo establecido en el artículo 41 de la LFSET.	X	
<b>AUDITA-SEF</b> <b>(Seguimiento de Expedientes de Fiscalización)</b> <b>Módulo de Investigación</b>	Genera el oficio de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y el acuerdo de recepción de expedientes técnicos.		X
<b>AUDITA-SEF</b> <b>Módulo de Jurídico</b>	Permite la elaboración del Acuerdo de improcedencia del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y la ejecución del Recurso de Reclamación.		X
<b>SICAP</b> <b>(Sistema de Capacitación)</b>	Mejora en: a) La administración de los cursos por año y modalidad virtual o presencial; b) Ingreso e identificación de los datos generales de los participantes para la generación de constancias; y en c) El módulo de emisión de constancias y reconocimientos digitales que permite su descarga y firma por el Fiscal Superior del Estado con la e.firma.  Se crea el módulo de Recursos para: a) Contar con los archivos electrónicos y digitales utilizados por el instructor; y b) Vincular mediante ligas electrónicas los enlaces de apoyo de información complementaria.	x	X

Desarrollo tecnológico	Descripción	Nuevo	Mejora
<b>Certi-OSFE</b>	<p>Aplicación de escritorio que genera certificaciones electrónicas de la documentación del proceso de fiscalización, que es autenticado y formalizado con la e.firma y sello digital.</p> <p>Como principal ventaja se tiene la entrega de la información solicitada en las auditorías de manera certificada, por medio de archivo electrónico o digital; y la generación de un código QR para la autenticación de la misma.</p> <p>Hasta la presente fecha, son <b>ocho</b> los entes públicos que están implementando esta herramienta: los Ayuntamientos Constitucionales de Cárdenas, Cunduacán, Jonuta, Huimanguillo, Nacajuca; y los entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado: la Secretaría de Turismo; la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS); y la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (SBSCC).</p>	<b>X</b>	
<b>Colección de Aplicaciones del OSFE (CAOSF)</b>  <b>Módulo de Resguardo de bienes muebles</b>	<p>Permite la generación de los resguardos, la lista de bienes y sus liberaciones, que conforman el inventario. Se han obtenido los siguientes beneficios:</p> <p>a) El usuario visualiza el histórico de sus resguardos y liberaciones de los bienes, que puede firmar digitalmente;</p> <p>b) La simplificación administrativa en cuanto a disminuir los firmantes que intervienen en el proceso de liberación; y</p> <p>c) Ahorro de papel, ya que no se imprimen, sino que se generan y resguardan electrónicamente, los archivos.</p>	<b>X</b>	
<b>Firma OSFE Versión 2 (Sistema de Firma Electrónica Avanzada)</b>	<p>Aplicación genérica que permite, de manera simultánea, firmar múltiples documentos administrativos con la e.firma.</p> <p>El documento cuenta con validez al estar certificado por el SAT y las ventajas han sido la:</p> <p>a) Disminución del uso de papel;</p> <p>b) Simplificación administrativa al reducirse los tiempos y pasos del procedimiento de firma, ya que, quien carga el documento se lo envía directamente al personal firmante; y</p> <p>c) La descarga inmediata de los archivos firmados de forma masiva o por separado en formato PDF.</p>		<b>X</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

También, se ha automatizado la emisión de las constancias de antigüedad laboral y la certificación de nombramientos, obteniéndose lo siguiente:

- a) Se han emitido **2 606** constancias, mediante el módulo de firma electrónica; para su atención, el solicitante cuenta con dos opciones de descarga: ya sea mediante el acceso a una liga electrónica (*URL* por sus siglas en inglés), en la que tendrá que ingresar el folio y código asignado; o bien, al escanear un código *QR* (por sus siglas en inglés) desde un dispositivo móvil como celular, tableta o ipad.

- b) Se revisaron **27 596 nombramientos** de los servidores públicos adscritos a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Ayuntamientos Constitucionales; y con apoyo del Sistema de Simultaneidad de Nombramientos, se puede informar que **14 851** ya **concluyeron** su proceso de certificación y **5 420** su **proceso de validación** electrónica.

Y en cuanto a posicionar la imagen institucional mediante los medios de comunicación masivos, se encuentra la página web institucional, que cuenta con información de calidad, tal como lo reconoce el Premio Honorífico OX, entregado por la Editorial con el mismo nombre.

### **I.2.2. Capacitación de servidores públicos**

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) en los niveles 1 y 2, considera que es necesario mejorar el desempeño de los auditores que integran las Entidades de Fiscalización Superior Local (EFSL) a través de la capacitación, intercambio de experiencias e información.

En ese sentido, para la elaboración del Programa Anual de Capacitación, se contemplan los términos y condiciones previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal y los temas que se abordan en dicho programa derivan de las necesidades específicas que apoyan al cumplimiento de las obligaciones y objetivos institucionales; asimismo, se consideran las áreas de oportunidad detectadas en el Reporte Final de la capacitación del ejercicio anterior.

En el caso de los cursos dirigidos a la EFSL, los temas que se determinan en el programa, surgen de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC); la selección de temas se efectúa cada año con apoyo de las unidades técnicas-operativas, jurídicas y administrativas; quienes proponen los contenidos temáticos que deberán ser impartidos.

Una vez seleccionados los temas de capacitación, se realiza la búsqueda de instructores y se considera la contratación de aquellos que, de acuerdo a la revisión de su perfil académico y a los conocimientos requeridos, cuentan con la experiencia, capacidad y recursos técnicos para la impartición de los cursos y posteriormente, acrediten esta valoración curricular.

Consecuentemente, se realiza un estudio de mercado para comparar las buenas condiciones de los costos del servicio de capacitación que ofrecen, mismo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano, analiza para seleccionar la mejor propuesta y contratar a los instructores que impartirán los cursos de capacitación.

Esto permitió que se impartieran:

- a) **32 cursos** de capacitación a los entes públicos, bajo la modalidad virtual sobre temas relacionados con la Armonización Contable, beneficiando así a **1 504 servidores**

**públicos** de las dependencias del Gobierno del Estado, Poderes, Órganos Autónomos, Ayuntamientos municipales y de las EFSL, que cursaron **342 horas de capacitación**. En cada tema impartido se efectúa una evaluación diagnóstica, que sirve para obtener información sobre el punto de partida de los conocimientos que tienen los participantes; quienes, al concluir, realizan una evaluación final para conocer el nivel de aprendizaje obtenido.

- b) **33 cursos a 376 servidores públicos del Órgano**, sumando un total de **167 horas de capacitación**, en temas relevantes como: Marco Integrado de Control Interno del SNF, LDFEFM, ¿Cómo entender el Presupuesto? y el gasto público a través de los datos.

### I.2.3. Servicio Fiscalizador de Carrera

Para reconocer la experiencia, la capacidad y el profesionalismo de los servidores públicos asignados a las unidades técnicas-operativas se ha establecido el SFC, que cuenta con una plantilla de **75 servidores públicos**, de los cuales 43 son hombres (57%) y 32 son mujeres (43%).

Desde su Reglamento<sup>2</sup> se regulan los procesos de ingreso; ocupación de vacantes; formación, profesionalización y especialización; evaluación; promoción y ascensos; entre otras actividades.

Por tanto, el reclutamiento y la selección está regulado por el Comité Ejecutivo del Servicio, el cual, de manera colegiada, aprueba la emisión de las convocatorias e instrumenta la normativa en general del proceso. Asimismo, atiende los casos extraordinarios o cualquier inconformidad que se presente en el desarrollo del concurso.

Con el interés de transparentar el otorgamiento de las plazas vacantes o puestos de nueva creación a los servidores públicos inscritos al Servicio, se realiza el concurso de oposición en **seis** etapas: Registro de postulación, revisión de documentos y valoración curricular, evaluaciones de conocimientos y de integridad, evaluación del desempeño laboral del aspirante, entrevista final y entrega de nombramiento provisional, las cuales deben ser acreditadas con el objeto de seleccionar al mejor candidato que ocupe la plaza vacante.

A este respecto se informa que, de **enero a febrero de 2023**, se emitieron **seis convocatorias internas** para cubrir **11 plazas** y ocupar los puestos de: Jefe de Grupo de Auditoría y Auditor adscritos a las Direcciones de Fiscalización y Evaluación Gubernamental, Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública y Auditoría del Desempeño<sup>3</sup>. Esta información se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Disponible en la dirección electrónica: <http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/ReglamentoSFC-2015.pdf>.

<sup>3</sup> Cambia de Coordinación a Dirección a partir del 05 de julio de 2023, como parte de la reestructuración organizacional.

<sup>4</sup> Liga de acceso: <https://www.plataformanacionaldetransparencia.org.mx/>.

Como puede observarse el **57%** de los ganadores del concurso de oposición fueron mujeres, por lo que, en proporción al número de participantes que se inscriben representan el **43%**, con respecto al total de los participantes. Es importante el análisis que se realice de los datos contenidos en la siguiente tabla, de acuerdo al comportamiento de los últimos años:

**Tabla 3. Plazas otorgadas a los servidores públicos adscritos al SFC del 2018 al 2023.**

Ejercicio fiscal	No. de plazas concursadas	No. de servidores públicos registrados	Registro por género		Ganadores del concurso de oposición por género	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2018	18	83	51	32	9	9
2019	3	14	7	7	2	1
2021	10	78	46	32	2	8
2023	11	59	30	29	5	6
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>234</b>	<b>134</b>	<b>100</b>	<b>18</b>	<b>24</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### I.2.4. Gestión documental

De conformidad con los principios y bases generales para la administración, organización, conservación y preservación homogénea de los archivos, determinados por la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco (LAET), con independencia de su obligatoriedad, se han definido estrategias para el mantenimiento del Sistema Institucional de Archivos (SIA) tales como la formalización de los enlaces de apoyo en unidades administrativas que por su estructura y magnitud requiere de mayor control en la integración de sus expedientes.

También, como cada año, se da cumplimiento a las actividades del **Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA)**<sup>5</sup> que, además de los programas de organización considera la capacitación que se imparte al personal de los niveles directivo y operativo de las áreas generadoras de información, con el apoyo del Archivo General de estado de Tabasco y la Asociación Latinoamericana de Archivo.

#### I.2.5. Mejora en la gestión administrativa

Como parte fundamental del desarrollo de capacidades institucionales, está la mejora de la gestión administrativa, cuyo objetivo es utilizar y aprovechar los recursos disponibles de la

<sup>5</sup> Disponible en las ligas electrónicas:  
<http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/PADA2022-informe.pdf> y  
<http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/PADA2023.pdf>.

manera más eficiente posible, siendo un factor determinante en las actividades diarias del Órgano; entre las cuales podemos referir:

- a) En cuanto a la **gestión de las necesidades para obtener la infraestructura, los activos y servicios de apoyo**, se reestructuraron gastos operativos que permitieron fortalecer las condiciones laborales, tales como:
- Mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes muebles, disminuyéndose los tiempos de entrega y los costos por servicios externos, ya que se realizan con el personal;
  - Ampliación de los servicios generales como pintura, albañilería, carpintería y herrería, entre otros.

En lo que respecta a la adecuación de la infraestructura, se cuenta con **7** espacios de trabajo:

- Sala de Juntas Región Sierra;
- Sala de Juntas Región Ríos;
- Sala de Juntas Región Chontalpa;
- Sala de Juntas de Asuntos Jurídicos;
- Área del estacionamiento;
- Área de confinamiento de bienes muebles del Departamento de Recursos Materiales; y
- Dirección de Investigación.

Como se puede observar, para la gestión administrativa, un activo importante, es el capital humano, que con su trabajo permite el logro de los objetivos institucionales. Consciente de ello, dentro del marco del día del servidor público, celebrado el 01 de junio de 2023, se entregaron **17 reconocimientos y estímulos por antigüedad** por los servicios prestados al OSFE.

También, se destacan los resultados obtenidos del Programa de Becarios del periodo 2023-01, para lo cual, se ha emitido el “Lineamiento para prestar el servicio social, prácticas o residencias profesionales y Programa de Becarios”. Dentro de los beneficios que se pueden citar, se encuentran, por ejemplo:

- La celebración de convenios con las universidades tecnológicas con este fin;
- La generación de desarrollos de innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento de las actividades institucionales;
- Que los estudiantes no solo cumplen con el requerimiento académico establecido, también obtienen el conocimiento y la experiencia al estar integrados al ambiente laboral institucional. Se puede decir que, la mayoría de los practicantes o becarios se quedan prestando servicios profesionales, o bien, pueden obtener mayores oportunidades de insertarse en el mercado laboral.

- b) Con respecto a la generación del marco integral de control interno mediante el Sistema Integral de Control Interno Institucional (SICII). Ahora, en cuanto a la operación del marco integral de control interno mediante el SICII, se informa que se ha revisado el cumplimiento normativo y técnico de **13 procesos: cinco sustantivos y ocho administrativos**; obteniendo como resultado la identificación de **10 fortalezas** en el ambiente y acciones de control de las unidades técnicas-operativas; y la determinación de **14 recomendaciones**, con el objetivo de fortalecer los procedimientos de fiscalización a los recursos públicos.

De la mano de estas acciones, se activaron **tres Comités**, con el objetivo de apoyar las actividades institucionales orientadas a la administración de riesgos; la implementación y mantenimiento de la cultura ambiental; y la revisión de los informes generales de resultados, y la conformación de la memoria institucional para el periodo 2018-2024.

- c) Otra de las acciones que se han mantenido es la gestión de la calidad, con enfoque a riesgos, en cumplimiento con las disposiciones en: 1) la NPASNF No. 40, en cuanto a contar con un sistema de control de calidad de manera consistente, ya que, *“la calidad del trabajo que realizan los organismos auditores afecta su reputación, credibilidad y la habilidad para cumplir con sus facultades”*<sup>6</sup>; y 2) la norma ISO 9001:2015, conforme a sus requerimientos.

Por tanto, desde el 2018 se cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) certificado, como una meta cumplida a corto plazo, que establece los procedimientos del Proceso de la Fiscalización Superior, los cuales son revisados de manera periódica, dado que: *“la calidad no es un proceso adicional posterior a la emisión del informe, sino consecuencia de la ejecución de las actividades de cada organismo auditor y la generación de sus informes”*<sup>7</sup>.

Cabe destacar, que el SICII y el SGC, de manera conjunta, realizaron una auditoría interna con el fin de verificar el cumplimiento de las normas generales de control interno vinculados entre estos sistemas y sus requerimientos técnicos, generándose recomendaciones de mejora para lo cual se establecieron una serie de acciones para su atención.

## I.2.6. Declaraciones patrimoniales y entrega recepción

Conforme a lo establecido en la LGRA, **los servidores públicos obligados**, presentaron sus **declaraciones patrimoniales y de intereses** en la **modalidad de modificación**, mediante del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses “DECLAR@OSFE”, en tiempo y forma.

---

<sup>6</sup> NPASNF, no. 40, Pág. 68.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

En lo que respecta al cumplimiento de lo establecido por la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, conforme a la atribución de participar en los actos, procedimientos, cargos, comisiones e intervenciones encomendadas de acuerdo con el marco legal en la materia; se llevaron a cabo **siete** procesos de Entrega-Recepción de servidores públicos. Por parte del H. Congreso del Estado, se presentaron **dos** procesos de tipo intermedio, correspondientes a la LXIV Legislatura.

### **I.2.7. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales**

En lo concerniente al tema de Transparencia y Rendición de Cuentas, este Órgano como Sujeto Obligado, ha publicado en la PNT, así como en el propio portal, un total de **64 Obligaciones de Transparencia** que se reportan como Información Mínima de Oficio y aquella que le sea requerida conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y las demás normativas aplicables; al respecto, se informa que de **julio 2022 a junio 2023** se atendieron **108 solicitudes de acceso a la información pública**, las cuales se tramitaron en tiempo y forma.

Es importante mencionar que, al cumplir con las disposiciones de Transparencia, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública como parte de su difusión de los resultados con relación a los Índices Globales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados y el promedio general del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia ha posicionado al Órgano dentro del “**TOP 100 % de carga**”, desde el tercer trimestre 2022 al primer trimestre 2023<sup>8</sup>.

### **I.2.8. Coordinación y colaboración en acciones anticorrupción y difusión de las mejores prácticas de fiscalización**

Entre las actividades de coordinación y colaboración en acciones anticorrupción, se destaca, que este Órgano mediante la figura del Fiscal Superior del Estado participó en **17 reuniones**, las cuales se llevaron a cabo en coordinación con diversos homólogos de las demás EFSL, con el objeto de cumplir con la normatividad en la materia, así como fortalecer y aportar conocimientos y experiencias con las dependencias e instituciones. Adicionalmente, se suma su participación en **13 reuniones** como miembro del Órgano de Gobierno y del Comité Coordinador (CC) del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado (SEA Tabasco).

---

<sup>8</sup> Información disponible en las ligas electrónicas: <http://www.itaip.org.mx/pot/2022/20221761168719818.pdf>; <http://www.itaip.org.mx/pot/2022/202217611681403356.pdf>; y <http://www.itaip.org.mx/pot/2023/202317611687366037.pdf>.

Aunado a ello, conforme al establecimiento de los mecanismos de coordinación entre los integrantes del CC del SEA Tabasco en cuanto a la conformación de un programa de trabajo anual, se proyectaron las actividades sustantivas para el ejercicio fiscal 2023, retomando los elementos de la cadena lógica de los componentes de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) y del Programa de Implementación, consistente en: ejes, prioridades, estrategias y líneas de acción.

En lo que respecta a las actividades para el fortalecimiento de las obligaciones en materia de transparencia, contrataciones públicas y participación ciudadana, se participó en la atención del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México sobre la aplicación del artículo 9 de la *UNCAC*, que coordinó la *UNODC*, contándose además con la colaboración de la entidad de fiscalización superior federal<sup>9</sup>.

Para tales efectos, este Órgano fue sujeto de revisión por parte del personal de las EFSL de los estados de San Luis Potosí y Guerrero, mediante la visita en sitio, llevada a cabo el 20 de octubre de 2022, reconociéndose que **se cumplió con todos los requerimientos** que la norma establece, así lo informó la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. A su vez, el OSFE evaluó de manera virtual a las entidades de fiscalización de los estados de Nayarit y Guanajuato.

Cabe referir que, no sólo las entidades fiscalizadoras son revisadas, también, los Órganos Garantes de Transparencia, los Comités de Participación Ciudadana y las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción de todo el país, ya que este mecanismo pretende dotar a las instituciones públicas de herramientas para mejorar las acciones que se ejecutan en materia de contrataciones públicas y determinar aquellas buenas prácticas que a nivel local estén en operación.

Derivado de estas revisiones, se han emitido las “Buenas Prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”<sup>10</sup> y el “Informe Final: Fortalecimiento de las capacidades de prevención de la corrupción en México”.<sup>11</sup>

Ahora, en cuanto a la difusión de las mejores prácticas de fiscalización, se pueden mencionar **seis** eventos en los cuales participó el Fiscal Superior del Estado, destacándose las ponencias sobre: Los Retos de la Fiscalización; las Responsabilidades Administrativas desde el Enfoque Jurisdiccional y los nuevos retos de la fiscalización; y, las Tendencias de la Contaduría Pública en la Era Digital; así como el curso-taller: “El procedimiento de Responsabilidad Administrativa por Faltas Graves”.

---

<sup>9</sup> Para mayor información sobre el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en México puede consultarse la liga electrónica: <https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/enero-2023/mecanismo-nacional-de-revision-entre-pares-en-mexico.html>

<sup>10</sup> Para mayor información, el documento puede consultarse en la liga electrónica: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933_ebook.pdf)

<sup>11</sup> Para mayor información, el documento puede consultarse en liga electrónica: [https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Corrupcion/Mecanismo-nacional-revision-entre-pares/Informe\\_Final\\_de\\_Tabasco.pdf](https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Corrupcion/Mecanismo-nacional-revision-entre-pares/Informe_Final_de_Tabasco.pdf)

Este último, estrechamente relacionado con la reactivación de las actividades de vinculación con el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tabasco, establecidas desde el 2019 y considera la impartición de capacitación al personal del Instituto para fortalecer el cumplimiento de la LGRA.

# Capítulo II. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022

## II.1. Proceso de la Fiscalización Superior

El proceso de fiscalización superior, entonces, es parte del entramado institucional de la rendición de cuentas; es decir, la fiscalización no sólo se limita a vigilar que el gasto se ejerza adecuadamente, sino a generar condiciones para el mejoramiento de la gestión. También, contribuye al fomento de la transparencia y con ello, a la confianza ciudadana en sus instituciones gubernamentales, cuya responsabilidad es la de maximizar la generación de valor público. Todo esto, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

A continuación, se resaltan los momentos de la fiscalización a modo de línea de tiempo:

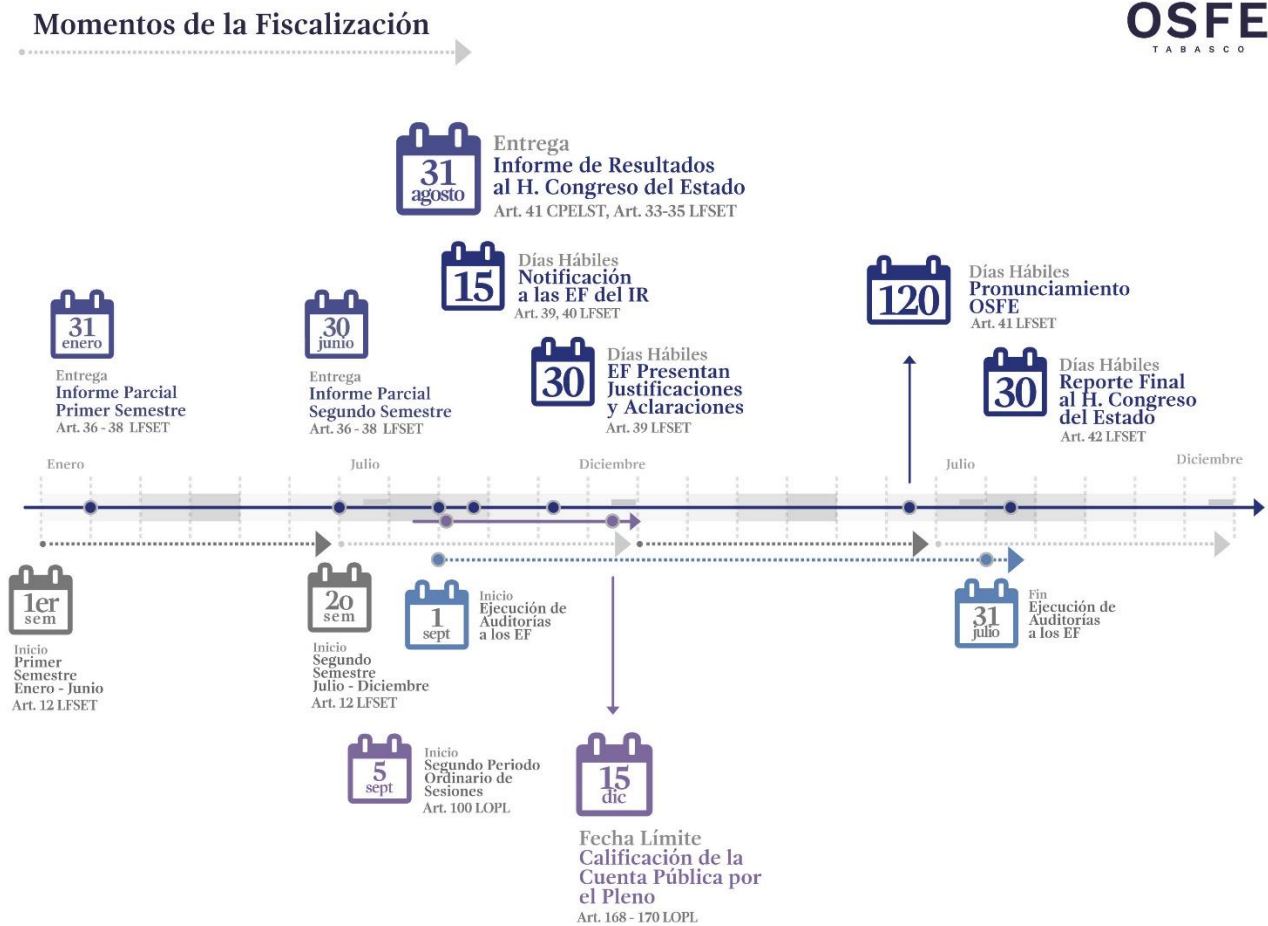


Fig. 1. Momentos de la fiscalización.

Fuente: Elaboración propia.

Las NPASNF mencionan que hay tres tipos de auditorías, las cuales establecen el objetivo de cada una de ellas y son:

- a) **Auditoría Financiera:** Se enfoca en determinar si la información financiera de un ente se presenta de conformidad con el marco normativo<sup>12</sup>.
- b) **Auditoría del Desempeño:** Se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si existen áreas de mejora<sup>13</sup>.
- c) **Auditoría de Cumplimiento:** Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables<sup>14</sup>, las cuales *“buscan determinar en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización”*<sup>15</sup>.

Es importante mencionar que la propia norma establece que los tipos de auditorías pudieran adaptarse al requerimiento normativo de cada entidad, por lo que, las mencionadas no son limitativas e inclusive pudieran ser auditorías combinadas.

En este Órgano cuenta con su Manual de Fiscalización, así como las Guías Técnicas de Auditoría del Desempeño y de Precios Unitarios, entre otra normatividad, que conforman los documentos sustantivos para la planeación, ejecución e informe y seguimiento del proceso de fiscalización, ya que en la práctica solo se realizan dos tipos de auditorías, que son las de cumplimiento y desempeño, con enfoques relacionados al objetivo de la auditoría.

Por tanto, con estos tipos de auditorías se sustenta la misión del Órgano, enfocada a la revisión y fiscalización de los recursos ejercidos, administrados o recibidos que forman parte del erario estatal o municipal, a fin de que éstos se ejerzan con estricto apego a la normatividad aplicable y a los planes o programas aprobados conforme al marco jurídico imperante por los entes públicos del Estado.

### II.1.1. Criterios de selección y metodología de la auditoría

Como parte de la etapa de planeación del proceso de fiscalización, se encuentran los **criterios de selección**, que son los puntos de referencia, o bien, el análisis organizado de la información enunciada que facilitará el establecimiento de los procedimientos específicos de auditoría que se usarán para identificar y evaluar los sujetos u objetos de fiscalización, los cuales serán ponderados cuantitativa y cualitativamente según los preceptos de: importancia, **pertinencia** y **factibilidad**; y podrán ser de tipo general, de importancia legislativa o de participación ciudadana.

---

<sup>12</sup> NPASNF No. 1, Líneas Básicas de Fiscalización en México, pág. 86.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pág. 87.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pág. 14.

Respecto a ello, la NPASNF establece que “los auditores deben identificar explícitamente los elementos de cada auditoría y comprender sus implicaciones para que puedan realizar su auditoría de manera apropiada; y el objeto de estudio no tiene que estar limitado a programas, entidades o fondos específicos, pueden también incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluyendo sus causas y consecuencias)”<sup>16</sup>.

También, define que los criterios deben ser transparentes sobre las fuentes que se utilizan; relevantes y comprensibles para los usuarios; completos, confiables y que cumplan con las siguientes particularidades:

- Cualitativos o cuantitativos y deben definir contra qué será evaluada una entidad auditada.
- Generales o específicos, enfocarse en qué debe ser de acuerdo a las leyes, regulaciones u objetivos; lo que se espera, de acuerdo a buenos principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o lo que podría ser (dadas mejores condiciones).
- Usarse en diversas fuentes para identificar los criterios, incluyendo marcos de medición del desempeño.

Por tanto, la definición y selección de los criterios es fundamental para la planeación de las auditorías que podrán realizarse, mediante el análisis e investigación de los temas de interés público de las partes interesadas.

## II.1.2. Programa Anual de Auditorías (PAA)

De acuerdo a las dos primeras etapas del proceso de la fiscalización (Planeación y Ejecución) y en cumplimiento con el artículo 81, fracción IV de la LFSET, apegado a las prioridades, planes, programas y políticas institucionales, se integró el Programa Anual de Auditorías (PAA) de la Cuenta Pública 2022, del cual se realizaron **121 auditorías** correspondiendo el 55% a las de cumplimiento con enfoque financiero; el 37% a las de cumplimiento con enfoque técnico; y el 8% a las del desempeño (ver tabla 4).

**Tabla 4. Número de Auditorías ejecutadas de la Cuenta Pública 2022**

Período	Auditorías de Cumplimiento con enfoque		Auditoría del Desempeño	Totales
	Financiero	Técnico		
Primer semestre	34	22	1	<b>57</b>
Segundo semestre	33	22	0	<b>55</b>
Cuenta Pública	0	1	8	<b>9</b>
<b>Totales</b>	<b>67</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	<b>121</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

<sup>16</sup> NPASNF, pág. 168.

En comparación con la Cuenta Pública inmediata anterior, las auditorías realizadas representan un **incremento del 10%**, esto es derivado de la implementación de una serie de procedimientos de auditoría generados mediante los desarrollos tecnológicos, además, de eficientar los procesos y procedimientos administrativos, tal como se refiere en el apartado I.2.1. de Gobierno Electrónico de este informe.

### **II.1.3. Resultados Generales de la Fiscalización Superior del actual período constitucional**

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (LOPEET), señala que para el cumplimiento de sus obligaciones el Titular de dicho Poder se auxilia de las dependencias y entidades señaladas en dicha Ley; por tanto, para fiscalizar su Cuenta Pública, se revisaron las siguientes:

#### **a) Centralizadas**

- Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
- Secretaría de Educación
  - Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas
  - Junta Estatal de Caminos
- Secretaría de Turismo

#### **b) Paraestatales**

- Colegio de Bachilleres de Tabasco
- Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
- Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.
- Instituto de Educación para Adultos de Tabasco
- Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
- Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa
- Instituto Tecnológico Superior de Centla
- Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

En este informe se presenta el desglose de acuerdo al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco (PGEET), en relación a las dependencias centralizadas y paraestatales. En relación a estas últimas, la LOPEET establece que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, ya que estas entidades deciden sobre su organización interna, estructura y funcionamiento y en cuanto a la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilicen para la ejecución de sus atribuciones.

Se revisó una muestra total de **\$19 726 742 693.17**, que representa el **43.36%** con respecto al universo determinado (ver tabla 5).

**Tabla 5. Muestra revisada de la Cuenta Pública 2022**

Entidad fiscalizada	Universo	Muestra	Representatividad
Poder Ejecutivo <i>Centralizadas</i>	16 463 028 070.48	3 022 308 519.07	<b>24.56%</b>
<i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatil Mayoritaria)</i>	13 367 544 027.57	4 304 189 182.20	
Poder Legislativo	267 560 000.00	230 440 469.50	<b>86.13%</b>
Poder Judicial	896 431 214.00	791 202 797.45	<b>88.26%</b>
Órganos Autónomos	1 390 186 298.38	1 145 478 690.39	<b>82.40%</b>
Ayuntamientos Constitucionales	13 106 430 653.97	10 233 123 034.56	<b>78.08%</b>
<b>Totales</b>	<b>45 491 180 264.40</b>	<b>19 726 742 693.17</b>	<b>43.36%</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

Como se aprecia en los datos informados, se han alcanzado resultados considerables por el grupo de trabajo de las unidades técnico operativas, ya que, en comparación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, se **incrementó** el monto del universo en un **3.51%** y la muestra, en un **12.89%**.

Ahora, de los **1 821** hallazgos detectados en las auditorías, quedaron un total de **1 168 observaciones** de las cuales el **80.14%** corresponden a los Ayuntamientos Constitucionales y el **19.86%** a los Poderes y Órganos Autónomos.

**Tabla 6. Resumen General del número de acciones de la Cuenta Pública 2022**

Entidad fiscalizada	Hallazgos	Aclaraciones	Observaciones
Poder Ejecutivo <i>Centralizadas</i>	219	96	123
<i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria)</i>	136	55	81
Poder Legislativo	3	3	0
Poder Judicial	14	9	5
Órganos Autónomos	66	43	23
Ayuntamientos Constitucionales	1 383	447	936
<b>Totales</b>	<b>1 821</b>	<b>653</b>	<b>1 168</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

Los hallazgos obtenidos mediante las auditorías del desempeño son para el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM) de 12; para CEAS de 33; al Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) de 33; con respecto a la Junta Estatal de Caminos (JEC) de 36; y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) de 30, que suman un total de 144.

En la tabla siguiente se observan las cantidades de las entidades centralizadas y paraestatales del Poder Ejecutivo, en referencia a la responsabilidad en el ejercicio del recurso; también lo relacionado con los otros Poderes, Ayuntamientos Constitucionales y Órganos Autónomos (ver tablas 7 y 8).

**Tabla 7. Resumen General del monto de observaciones de la Cuenta Pública 2022**

Entidad fiscalizada	Hallazgos	Aclaraciones	Observaciones
Poder Ejecutivo <i>Centralizadas</i>	268 943 707.70	250 648 667.55	18 295 040.15
<i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria)</i>	506 913 018.16	466 547 044.45	40 365 973.71
Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00
Poder Judicial	267 442.15	267 442.15	0.00
Órganos Autónomos	10 595 809.72	9 024 931.71	1 570 878.01
Ayuntamientos Constitucionales	457 105 075.76	284 124 071.08	172 981 004.68
<b>Totales</b>	<b>1 243 825 053.49</b>	<b>1 010 612 156.94</b>	<b>233 212 896.55</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 8. Resumen General del monto de observaciones por tipo de auditoría  
Cuenta Pública 2022**

Tipo de auditoría	No.	Hallazgos	No.	Aclaraciones	No.	Observaciones
De cumplimiento con enfoque financiero	1 511	1 000 456 387.74	543	815 767 000.63	968	184 689 387.11
De cumplimiento con enfoque técnico	310	243 368 665.75	110	194 845 156.31	200	48 523 509.44
Del desempeño	144	0.00	0	0.00	144	0.00
<b>Totales</b>	<b>1 965</b>	<b>1 243 825 053.49</b>	<b>653</b>	<b>1 010 612 156.94</b>	<b>1 312</b>	<b>233 212 896.55</b>

Fuente: Elaboración propia.

### II.1.3.1. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

El artículo 50 de la LFSET, precisa la facultad para fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, y el cumplimiento de los mecanismos en materia de contratación y control de deuda, para lo cual, se examinan los registros que se deben realizarse y el cumplimiento en la inscripción y publicación de la totalidad de los instrumentos que se tengan, y que deben ser públicos conforme a los lineamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió para tal fin.

También, se considera la gestión, autorización y registro de la Deuda Pública, regulada por la LDFEFM misma que contempla los siguientes rubros:

- Reglas de disciplina hacendaria y financiera;
- Sistema de Alertas;
- Contratación de deuda y obligaciones;
- Deuda Estatal Garantizada; y
- Registro Público Único.

Para la integración de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos, los entes públicos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Proyecciones de finanzas públicas;
- Riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos; y
- Resultados de las finanzas públicas.

Como parte de la disciplina financiera, se debe generar un equilibrio entre los ingresos programados y los gastos previstos en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de cada año; los entes públicos deben cumplir con las medidas de control presupuestal en materia de servicios personales, realizar las transferencias federales etiquetadas conforme a los plazos establecidos o los convenios que las regule según sea el caso, y en caso de contar con ingresos excedentes, enfocarse a sus pasivos y para la amortización de la deuda pública cuando así sea aplicable.

El 11 de octubre de 2016, se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM, diseñados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para transparentar y armonizar la información financiera, presupuestal y programática. Esta información fue evaluada ejecutando **doce procedimientos** que integran cuatro de los principales rubros de la Ley.

Por tanto, a continuación, se informa a modo de resumen, sobre los resultados obtenidos de la evaluación efectuada los **17 Ayuntamientos Constitucionales** del Estado de Tabasco con respecto al cumplimiento o incumplimiento de la LDFEFM, precisando que, las observaciones y los resultados a detalle pueden ser consultados en los Informes de Resultados Individuales de cada ente municipal:

1. De la evaluación realizada con respecto a la **integración de las Leyes de Ingresos** de los 17 Ayuntamientos Constitucionales, **siete** de ellos, como el caso de **Comalcalco, Jalapa, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Macuspana, Emiliano Zapata y Jonuta no cumplen** con los requisitos establecidos en cuanto a que contienen: **a)** Objetivos anuales, estrategias y metas; **b)** Proyecciones de finanzas públicas; **c)** Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos; y **d)** Resultados de las finanzas públicas.
2. En cuanto a la evaluación de la **integración de los Presupuestos de Egresos Municipales**, se encontró que solo los Ayuntamientos de **Comalcalco, Tacotalpa y Jonuta cumplen** con lo previsto en el artículo 18 de dicha Ley, al integrar en su totalidad: **a)** Objetivos anuales, estrategias y metas; **b)** Proyecciones de finanzas públicas; **c)** Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos; y **d)** Resultados de las finanzas públicas.
3. Del **Balance Presupuestario Sostenible**, con respecto a la evaluación del Equilibrio que se debe presentar entre los Ingresos y Gastos Totales, **los 17 Ayuntamientos Constitucionales cumplen** con la integración y determinaciones correspondientes.
4. Con respecto a la **Evaluación del Equilibrio** que se debe presentar entre los Ingresos de Libre Disposición incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos No Etiquetados del PE, se detectó que **16 entidades municipales, cumplen** con la integración y determinaciones correspondientes, únicamente **Jonuta no acreditó** el Balance requerido.
5. De la verificación realizada a los Techos Presupuestales establecidos en los Presupuestos de Egresos Municipales para el ejercicio 2022 en materia de servicios personales, mismo que de conformidad con el artículo 13 fracción V -en el que se estipula que no debe presentarse incrementos-, se obtuvo que los Ayuntamientos de **Emiliano Zapata, Centla, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Teapa, Jonuta y Paraíso no cumplen** con esta medida.
6. En lo correspondiente a la revisión efectuada sobre los Presupuestos de Egresos Municipales para comprobar que la entidad fiscalizada no excediera el porcentaje establecido de sus **ingresos totales para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior**, se identificó que, la entidad municipal de **Macuspana no cumple**, mientras que las de **Cárdenas, Centro, Cunduacán, Centla Tacotalpa y Emiliano Zapata sí cumplen** con los límites establecidos; los demás Ayuntamientos **no programaron ADEFAS**. Cabe aclarar que, este es un mecanismo alterno dirigido a los entes públicos para que concluyan los pagos de transacciones realizadas en ejercicios anteriores, mismas que

deben estar plenamente identificadas en el presupuesto referido, vigente; es decir, su aplicación es opcional para cada ente público y cuando así sea, no debe superar el límite establecido.

7. De la revisión a la información publicada en el **Sistema de Alertas** de la SHCP, de aquellos municipios que cuentan con Financiamientos y Obligaciones inscritas en el Registro Público Único, se encontró que, de los **7 municipios con deuda, todos cumplen** con la publicación requerida.
8. Se verificó el cumplimiento a las **Reglas para la contratación de deuda** con base en los límites y requisitos fijados, las cuales contemplan la definición del monto autorizado de la deuda, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos a efectuarse bajo las mejores condiciones del mercado; informándose que, durante el año 2022, **ningún Ayuntamiento contrató Deuda Pública**.
9. Los Ayuntamientos de **Centro y Macuspana cuentan con sus deudas públicas debidamente reportadas ante el Registro Público Único** de conformidad con la LDFEFM.
10. De los **17 Ayuntamientos, solo Centro y Tacotalpa cumplieron en su totalidad** con los requisitos de: **a)** Elaboración y presentación; **b)** armonización, y **c)** publicación en su página de Transparencia, de los formatos establecidos por la LDFEFM, para la integración de la información financiera y presupuestal. Es importante mencionar que, la homogeneidad de cifras es de suma importancia para la fiscalización, a efectos de obtener cifras finales y comparables que aporten valor a la opinión del auditor. De igual modo, los estados financieros deben ser de fácil consulta para los ciudadanos, así como para las EFSL.
11. En relación a los límites establecidos para la **asignación de servicios personales**, los Ayuntamientos de **Teapa y Paraíso no cumplen**, toda vez que, excedieron la tasa de crecimiento permitida con relación al ejercicio anterior.
12. En cuanto al reintegro en tiempo y forma ante la Tesorería de la Federación o a la SF de los **recursos no devengados o de los devengados no pagados** al cierre del ejercicio inmediato anterior, los Ayuntamientos de **Nacajuca, Centla, Huimanguillo y Jonuta no cumplen** con esta obligación.

Es importante mencionar que de los 12 puntos se puede ver un **mayor cumplimiento** en materia de Disciplina Financiera, en relación al ejercicio fiscal inmediato anterior.

### II.1.3.2. Resultados de las auditorías del desempeño

Las auditorías del desempeño fueron enfocadas a la evaluación de programas presupuestarios, así como al Sistema de Control Interno y al cumplimiento de la Perspectiva de Equidad de Género, generándose el informe correspondiente del Poder Ejecutivo que contiene los datos detallados sobre sus resultados. A continuación, se presenta la conclusión de dicha evaluación:

En los programas presupuestarios que se revisaron de **SOTOP, JEC e ITIFE**, las observaciones recurrentes fueron las **inconsistencias** identificadas en cuanto a la **aplicación de la MML para el diseño de la MIR**. En relación a **CEAS**, se identificaron áreas de oportunidad con respecto al cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario E-010 Agua Potable, toda vez que, la evidencia obtenida fue **insuficiente** en relación a la comprobación del cumplimiento de los requerimientos de las Normas Oficiales Mexicanas para tal fin.

En el seguimiento a la auditoría realizada al primer semestre de la Cuenta Pública 2018 del IEM, se identificaron áreas de oportunidad con relación a la atención de las recomendaciones emitidas en su momento.

### II.1.3.3. Tendencias de los resultados de las auditorías practicadas por la Entidad de Fiscalización Superior Federal y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado al Poder Ejecutivo

En términos del artículo 38 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el OSFE y la Secretaría de la Función Pública (SFP), *“en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos”*.

Aunado a ello, el 20 de octubre de 2017, se suscribió el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración entre el OSFE y la entonces Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco; el cual, establece dentro de diversos rubros, el intercambio de información que se requiere para cumplir con sus diversas funciones generando condiciones de mutua retroalimentación.

Por ello, se ha contado con la colaboración de la SFP como autoridad que da seguimiento a los resultados publicados por las entidades de fiscalización, respecto a las auditorías realizadas a los recursos federales y locales asignados conforme a los plazos determinados en su marco legal respectivo. Esto ha permitido analizar la evolución de los distintos resultados obtenidos, de manera precisa, a partir del ejercicio 2019.

Este análisis considera en esta ocasión, los resultados obtenidos por el Poder Ejecutivo por tratarse de la estructura que requiere mayor presupuesto al estar constituido por Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Para el cierre del ejercicio 2022, el presupuesto devengado total del estado fue de **\$64 711 091 779.00**; de los cuales **\$45 640 000 000.00** corresponden al Poder Ejecutivo<sup>17</sup>, lo que representa un impacto global del **71 %** de los recursos totales.

Respecto a las auditorías de 2019, 2020 y 2021, la Entidad de Fiscalización Superior Federal (EFSF) y el OSFE, en el marco de sus competencias, emitieron los informes de resultados respectivos, los cuales son públicos y dotan a la ciudadanía de datos preliminares sobre el cumplimiento en el manejo de los recursos públicos en cada dependencia o entidad federativa.

Como parte de la fiscalización al cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la EFSF audita la recepción y distribución de las participaciones y recursos federales que sean asignados a los municipios y a los diversos entes públicos, la cual debe cumplir los calendarios que se publiquen en los medios de difusión oficial y las reglas de operación que la SHCP establezca; esta función se realiza a través de la SF del Poder Ejecutivo. Entonces, se resalta, que durante el periodo 2019 al 2022 conforme a los resultados presentados por la EFSF, **no se determinaron observaciones por incumplimiento** en esta obligación.

Además, se precisa que, una vez presentados los informes de resultados, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) y la LFSET, otorgan a las entidades fiscalizadas 30 días hábiles para presentar la información o argumentos que consideren pertinentes<sup>18</sup> (ver fig. 1).

Como parte del seguimiento a los informes emitidos mencionados anteriormente, la EFSF y el OSFE han auditado y atendido las aclaraciones y solventaciones que han presentado las entidades fiscalizadas, en particular las del Poder Ejecutivo, destacándose una tendencia a la **baja** en los montos observados a partir del ejercicio 2019 como se muestra en la tabla 9.

En los diversos procedimientos, se contemplan etapas para aportar evidencia para las aclaraciones necesarias, posterior a los informes de resultados. Los montos por solventar, **aún se encuentran en proceso de valoración** por las unidades encargadas del seguimiento a las observaciones, por lo que, no representan daños patrimoniales hasta que exista un pronunciamiento oficial de la autoridad competente.

Por lo anterior, los resultados de ambas entidades de fiscalización **coinciden** en que, de manera general, se **implementan mejores prácticas** en materia de contabilidad gubernamental, disciplina presupuestaria y al seguimiento de los resultados que se determinan en cada auditoría.

---

<sup>17</sup> Informe Sobre la Situación Económica, los Ingresos y Egresos Públicos del Estado de Tabasco, 4º. Trim. 2022.

<sup>18</sup> Art. 39 LFRCF y 39 LFSET.

**Tabla 9. Tendencias de los resultados de las observaciones cuantificadas del Poder Ejecutivo por la Entidad de Fiscalización Superior Federal y el OSFE 2019-2021**

Autoridad fiscalizadora	2019				2020				2021			
	Universo	Muestra revisada	Monto observado	%	Universo	Muestra revisada	Monto observado	%	Universo	Muestra revisada	Monto observado	%
<b>Presupuesto</b>	53 451 255 769				58 848 521 302				62 611 433 993			
<b>Entidad de Fiscalización Superior Federal</b>	47 121 389 000	47 121 389 000	2 089 385 300	4.43	45 992 464 000	45 992 464 000	74 054 700	0.16	39 903 950 400	31 712 779 400	15 496 400	0.05
<b>OSFE</b>	39 727 831 614	9 362 875 908	138 559 429	1.48	42 489 166 863	10 917 388 602	43 417 240	0.40	28 880 470 411	5 594 422 769	22 562 274	0.40

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Matriz de Datos Básicos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior, Cuenta Pública 2019, 2020 y 2021 de la Entidad de Fiscalización Superior Federal e Informe de Resultados Poder Ejecutivo Cuenta Pública 2019, 2020 y 2021 del OSFE.

#### II.1.3.4. Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC)

El SEvAC es una herramienta web implementada por el CONAC con la finalidad de conocer el grado de avance de los entes públicos en materia de armonización contable, conforme al marco del Convenio entre la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y este Consejo.

Para el ejercicio 2022, Tabasco participó en esta evaluación con **75 entes públicos obligados**, quienes son responsables de integrar y registrar su información en el Sistema, misma que es evaluada por el OSFE.

Se realizaron **tres evaluaciones** en tres periodos:

- Los apartados: A) Registros contables, B) Registros presupuestales, C) Registros administrativos y D) Transparencia, en los periodos 1 y 3, con resultados de cumplimiento del **81.39%** y **81.63%**, respectivamente; y
- Los apartados: D) Transparencia y E) Cuenta Pública para el periodo 2, obteniendo el **90.04%** de cumplimiento.

De acuerdo a estos resultados, la entidad se encuentra en un cumplimiento **medio**, presentando avances con respecto al promedio nacional, con referencia al periodo 1, tal como se muestra en la tabla:

**Tabla 10. Avances del SEvAC para el estado de Tabasco**

Periodos	Promedio nacional	Promedio estatal	Diferencia
1ra. Evaluación 2022	82.42	81.39	-1.03
2da. Evaluación 2022	83.67	90.04	6.37
3ra. Evaluación 2022	81.16	81.63	0.47

**Fuente:** Elaboración propia.

#### II.1.3.5. Modificaciones a los informes de las autoevaluaciones de los entes públicos

Con el fin de establecer las bases para la evaluación de la gestión de los municipios y para efectos de abonar al fortalecimiento de la implementación del Presupuesto basado en Resultados, se requirió de un análisis y valoración de la autoevaluación trimestral<sup>19</sup> para emprender acciones a este respecto.

<sup>19</sup> Documento que los entes públicos deben entregar cada trimestre como parte integrante de la Cuenta Pública, el cual refleja la administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que utilicen en el transcurso del ejercicio fiscal.

Es así que, a partir del ejercicio 2023, se adicionan **cinco** formatos a la autoevaluación programática que sustituyen los formatos del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, los cuales contienen:

- Las MIR validadas por el Consejo Estatal de Evaluación;
- Los expedientes del diseño del MML de la MIR;
- Los avances del cumplimiento de metas y objetivos de los indicadores incluidos en la MIR;
- Las modificaciones a las MIR y actualizaciones del expediente de diseño; y
- El Programa Anual de Evaluación del ejercicio en curso y los resultados de las evaluaciones del ejercicio previo.

Como parte de esta implementación, se convocó a los servidores públicos de los Ayuntamientos Municipales, Órganos Públicos Autónomos y de las Entidades de la Administración Pública Estatal para dar a conocer los formatos de información programática que deberán integrarse a la autoevaluación trimestral, a partir del ejercicio 2023. En total asistieron **228 servidores públicos**.

Esta información permitirá:

- Mostrar el uso, destino y finalidad de los recursos públicos, los cuales son ejercidos por los entes públicos mediante los Programas Presupuestarios (Pp) a los que se asignan metas y objetivos a cumplir;
- Realizar un análisis sobre los avances en el alcance de las metas y objetivos previstos por los entes públicos; y
- La atención de las áreas de mejora con motivo de las evaluaciones recibidas.

Al corte del primer trimestre de 2023, se recibieron **510 MIR<sup>20</sup>** pertenecientes a **92 entes públicos**; y como resultado de las autoevaluaciones programáticas realizadas por los entes públicos, se identificaron las publicaciones de las Reglas de Operación de **55 Pp**.

#### **II.1.4. Áreas clave con riesgo**

La información presentada en este apartado, se sustenta en la frecuencia y en la reincidencia de los hallazgos en ejercicios de fiscalización de Cuentas Públicas anteriores; para ello, se consideran los resultados globales obtenidos en las auditorías de cumplimiento con enfoque financiero y técnico, así como las del desempeño.

Respecto a la detección de áreas claves con riesgos para la Cuenta Pública 2022, se identificaron las siguientes:

- Obras ejecutadas que se encuentran fuera de operación o que no cumplen con el objetivo para el que fueron programadas.

---

<sup>20</sup> Consulta realizada en la página web, del POT: <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial>

- Improcedente interpretación del marco jurídico establecido para la elaboración de tabuladores de sueldos.
- Insuficiente integración documental de apoyos sociales, reglas de operación y las evidencias suficientes en cuanto a la comprobación del gasto.
- Falta de registro en las Cuentas Públicas, de todas las obligaciones de pago contraídas en específico con proveedores y prestadores de servicios.
- Falta de regulación y comprobación de los servicios contratados para bienes muebles e inmuebles.
- Incumplimiento de las disposiciones en materia de Armonización Contable.
- Limitada supervisión del ejercicio del gasto público en todas sus etapas.
- Uso de aportaciones federales etiquetadas para pago de gasto corriente no autorizado en Reglas de Operación.
- No se ejercieron los recursos de manera eficiente en el cumplimiento de las metas y objetivos.
- Se identificaron programas que no cumplieron con su objetivo para el cual fueron creados.

## II.2. Deuda Pública Estatal

En lo que se refiere a la **Deuda Pública** registrada por la SF<sup>21</sup>, se mencionan a continuación los saldos de los créditos vigentes señalados en la Cuenta Pública estatal 2022:

**Tabla 11. Deuda a largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco  
(Miles de pesos)**

Institución Financiera	Fuente de pago	Fecha de contratación (Según contrato)	Monto contratado (Original)	Monto actual (31/12/2022)	Fecha de vencimiento	% Afectación Participaciones Federales
<b>Largo Plazo</b>						<b>24.305</b>
BANORTE	Participaciones Federales	07-dic-07	3 000 000 000	1 285 165 713	28-nov-33	7.875
BANAMEX	Participaciones Federales	27-nov-12	1 600 000 000	1 017 029 643	28-nov-27	4.80
BBVA-BANCOMER	Participaciones Federales	10-ene-14	1 000 000 000	859 263 092	30-ene-34	3.00
BANAMEX (SJPET)	Participaciones Federales	20-may-16	450 000 000	157 500 000	15-jun-26	1.83
SCOTIABANK-INVERLAT	Participaciones Federales	28-abr-17	700 000 000	308 474 576	28-abr-27	1.50
BANOBRAS (FONREC)	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	24-jun-11	1 434 406 226	1 319 430 177	11-jul-31	3.30
ANOBRAS (PROFISE)	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	07-dic-12	856 000 000	659 693 178	20-dic-32	2.00
<b>Total</b>			<b>9 040 406 226</b>	<b>5 606 556 380</b>		

**Fuente:** Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado de Tabasco. Secretaría de Finanzas del estado.

<sup>21</sup> Disponible en la página web: <https://tabasco.gob.mx/deuda-publica-2013-2022>.

La deuda pública estatal reporta al 31 de diciembre de 2022 un saldo por **\$5 606 556 380.00**, es decir, 4.35% menos de lo reportado en el mismo periodo del año anterior. En cinco años, se ha obtenido **una disminución del 11.46%** respecto al saldo al cierre de 2019 por **\$6 332 642 176.00**; lo anterior, en congruencia con la política estatal de no contratar deuda pública.

## Capítulo III. Seguimiento de ejercicios anteriores

En este capítulo, se informa el seguimiento de Informes de Resultados de los ejercicios anteriores, conforme a la última etapa del proceso de fiscalización superior, referido.

Adicionalmente, se indican la denuncia de hecho presentada ante la autoridad competente y las multas impuestas a las entidades fiscalizadas derivado de la falta de atención a la información o requerimientos solicitados en los plazos establecidos durante la realización de las auditorías.

### III.1. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Respecto al seguimiento de las observaciones no solventadas que, en su momento dieron lugar a la emisión del Pliego de Cargos, se informa el estatus de los PFRR que aún se encuentran vigentes.

El objetivo del PFRR es reparar el daño económico sufrido en el erario estatal, municipal o de los Órganos Autónomos, mediante una resolución que impone a los responsables, la obligación de reintegrar los recursos públicos ejercidos de manera irregular, determinación ejecutada por la autoridad competente del Gobierno del Estado de Tabasco, quien mediante del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) debe hacer efectivo el cobro del crédito fiscal.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la LFSET, publicada el 17 de mayo de 2003, se cuenta con un plazo de **cinco años** para imponer las sanciones, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que la misma hubiese cesado, si fue de carácter continuo, interrumpiéndose con la notificación de su inicio.

El estado actual de las observaciones determinadas en ejercicios anteriores, podrá consultarse de manera detallada en los anexos de los informes individuales de cada ente público.

Conforme a lo anterior, se tiene un inventario de **1 003 PFRR's** correspondientes a los ejercicios fiscales de **2009** al **2017**.

Cabe indicar que del periodo comprendido de **julio 2022** a **junio 2023**, se atendieron **169 PFRR's**, equivalentes a la cantidad de **\$385 878 005.26**.

En relación con los ejercicios fiscales **2015, 2016 y primer semestre 2017**, conforme al plazo de **cinco años** establecido en el artículo 67 de la LFSET, expedida mediante Decreto 220, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco (POET) número 6333 el 17 de mayo de 2003; y su última reforma, publicada mediante Decreto 089, en el POET número 7808, de fecha 05 de julio de 2017, aplicable, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Decreto 107 publicado en el Suplemento B al POET número 7811 el 15 de julio de 2017, se iniciaron en los ejercicios **2020, 2021 y 2022**, respectivamente, los PFRR's, para los efectos legales a los que corresponda; plazo que se interrumpió, al notificarse a los presuntos responsables, los correspondientes oficios citatorios.

En el ejercicio en curso se ha dado impulso a los PFRR's, agotando las vías legales para notificar los acuerdos de inicio sin vulnerar el derecho de audiencia de los presuntos.

Así, mediante de **edictos** publicados en el POET y en los principales diarios de circulación local, se notificaron a **41 presuntos** relacionados con **39 procedimientos**, obteniéndose como resultado la comparecencia de **un** presunto responsable, lo cual ha permitido la continuidad de las etapas procesales.

De los ejercicios fiscales de **2009 a 2013**, se solicitó a la Unidad de Ejecución Fiscal de la SF, se iniciara **22 PAE**, de los cuales corresponden: **cinco** al ejercicio 2009, **tres** al ejercicio 2010, **seis** al ejercicio 2011, **seis** al ejercicio 2012 y **dos** al ejercicio 2013.

De los Procedimientos Administrativos de Ejecución Fiscal efectuados por la SF, derivados de los Pliegos Definitivos de Responsabilidades Resarcitorias, fueron impugnados de la siguiente manera: **12** fueron por Recurso de Reconsideración previsto en el numeral 60 de la LFSET, **12** por Juicio Contencioso Administrativo y **nueve** por Juicio de Amparo.

### **III.2. Cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco**

Con fundamento en el artículo 41 de la LFSET, este Órgano Técnico debe pronunciarse o expresarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles después de que fueron recibidas las respuestas y documentales que las entidades fiscalizadas presentaron con respecto a las observaciones que quedaron pendientes de solventar en el Informe de Resultados correspondiente.

Como resultado de ese análisis, el **06 de junio de 2023** se entregó a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el Reporte Final derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, lo anterior, en cumplimiento al arábigo 42, último párrafo de la citada Ley.

En cuanto al análisis de la información enviada por las entidades fiscalizadas, después de la notificación del Informe de Resultados, las unidades técnico-operativas integraron los expedientes técnicos con su respectivo dictamen para su valoración por la Dirección de Investigación (DI) e integración, en su caso, de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA).

Dado el caso, de que se determine una falta administrativa grave, el expediente será turnado al TJA, el cual, es competente para resolver e imponer las sanciones económicas cuando se hayan provocado daños y perjuicios a las Haciendas Públicas Estatal, Municipal, Órganos Autónomos, o bien, al patrimonio de las entidades fiscalizadas.

Conforme a lo anterior, en apego a lo establecido en la LGRA, fueron turnados **41 expedientes** de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al TJA.

Con independencia del análisis jurídico que se realice en el procedimiento de investigación, para la determinación de faltas administrativas graves o no graves, de manera paralela, se formularán, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC) adscrita a la Fiscalía General del Estado, las denuncias penales que correspondan.

### **III.3. Acciones en materia de responsabilidades administrativas**

Conforme a las facultades conferidas a la DI para iniciar las investigaciones, ya sea de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías correspondientes a los ejercicios fiscales auditados y a los resultados del proceso de fiscalización, fueron turnadas por la Fiscalía Especial de este Órgano, las Cédulas de Resultados Finales que contienen las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma. A lo cual, dicha Dirección realiza las acciones correspondientes para atender las observaciones con respecto a las auditorías practicadas de los ejercicios fiscales, que, en este caso, se informa lo correspondiente a las Cuentas Públicas 2021, 2019, 2018 y 2017, segundo semestre, de acuerdo a lo siguiente:

- De la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2021, se emprendieron acciones para atender las observaciones de la siguiente manera: se dio vista de **616 observaciones** ante los OIC mediante de Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa (OPRA), **269 observaciones** fueron radicadas en **269 EPRA**.
- Con respecto a los **180 EPRA** que se **radicaron** en la DI derivado de las observaciones de la Cuenta Pública 2020, se encuentran en investigación e integración; en cuanto al ejercicio fiscal 2019, se encuentran **238 EPRA en integración**, de los cuales, **dos** expedientes cuentan con acuerdo en términos del artículo 100 de la LGRA.
- En lo concerniente al ejercicio fiscal 2018 se han presentado **20 IPRA** ante la DSAJ, encontrándose los demás **EPRA** en proceso de investigación e integración.
- De la Cuenta Pública 2017, de las **636 observaciones** que fueron turnadas a la DI, se atendieron mediante de OPRA y promociones del ejercicio de la facultad de

comprobación fiscal en 2021, así como **137 radicaciones de EPRA**, de los cuales, se emitieron **61 IPRA**, mismos que se presentaron ante la DSAJ. En cuanto a los demás expedientes, se emitieron acuerdos contenidos en los cuadernillos precisados en los anexos del informe de resultados correspondientes a cada ente, en término del artículo 100, tercer párrafo de la LGRA.

En consecuencia, **de los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, se encuentran completamente atendidos en tiempo y forma**, evitando con ello prescripciones en los EPRA.

En lo que respecta a la facultad de presentar denuncias de hechos ante la FECC como resultado de las irregularidades detectadas con motivo del procedimiento de fiscalización o de las investigaciones por presuntas faltas administrativas graves, se presentó **una denuncia penal**.

Se precisa que, la participación dentro del proceso penal, es de ayuda en las etapas de investigación y judicialización, pudiendo en cualquier momento, impugnar las determinaciones de la FECC.

Se suman a estas acciones, las denuncias sobre mal uso, manejo y aplicación de recursos públicos que son presentadas mediante el sistema con el mismo nombre<sup>22</sup>, en el cual se han recibido un total de **cuatro denuncias ciudadanas**, mismas que serán valoradas para su procedencia en términos de la LFSET.

---

<sup>22</sup> Disponible en la página web institucional: <http://www.osfetasco.gob.mx/site/denuncias/>.

## Capítulo IV. Sugerencias para modificar las disposiciones legales

La realidad actual, denominada era del conocimiento lleva marcada en sí el fenómeno de grandes cambios e innovaciones tecnológicas y organizacionales, en gran parte de los ejes sociales y la fiscalización superior de los entes públicos no es ajena a estos cambios, acelerados por la pandemia, potenció esa transformación, haciendo propicio que el marco jurídico que regula la labor sustancial sea reformado para afrontar esta nueva realidad en vías de lograr consolidar un Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer a las acciones del gobierno de un marco mucho más transparente, ya que el uso de las tecnologías de la información contribuyen a la transparencia y rendición de cuentas.

Es por ello que, resulta importante promover recursos legales y administrativos que permitan hacer más eficiente las labores institucionales, en búsqueda de una transición dirigida hacia la digitalización en los procesos de fiscalización, evitando con ello el retraso de dichos actos.

Con el objetivo de incorporar al proceso de fiscalización las herramientas tecnológicas que permitan transitar de la revisión física a una digital se firmó con el Servicio de Administración Tributaria el convenio de colaboración para establecer los mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de certificados de la firma electrónica avanzada o e.firma, lo cual permitirá la recepción y envío de la información y documentación relacionada con las auditorías.

Cabe destacar que esta implementación cumple con la autenticación, conforme a los principios de seguridad y certeza jurídica, sin menoscabo de los actos realizados con firma autógrafa y de forma presencial.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 34, fracción VII de la LFSET se retoman propuestas de modificaciones o reformas legislativas, en materia de implementación de herramientas tecnológicas para apoyar la labor sustantiva de este Órgano Técnico, así como en Certificación de competencia de los Servidores Públicos, vinculadas con diversos ordenamientos jurídicos para consideración del Congreso del Estado.

Con las propuestas incluidas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2020<sup>23</sup>, se planteó realizar reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (CPELST); LFSET, así como a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

---

<sup>23</sup> Disponible para su consulta en la liga electrónica:

<http://www.osfetabasco.gob.mx/Objetos/documentos/IR2020/TOMO I INFORME GENERAL/INFORME GRAL 2020.pdf>.

De igual manera se planteó propuesta en materia de **Certificación de Competencia Laboral de Servidores Públicos**, cuyo objetivo es promover programas de formación para lograr la profesionalización de los servidores públicos como un elemento para garantizar una adecuada gestión pública, con lo que se pretende contribuir a la mejora en el servicio público, para fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones públicas.

Para el presente Informe, se reitera la necesidad de realizar reformas tanto a la CPELST como a la LFSET, con la finalidad de armonizar los periodos de entrega al Congreso del Estado de las evaluaciones respecto al gasto público ejercido.

De manera importante se plantea incorporar a la LFSET la figura del **Buzón Electrónico** en el proceso de fiscalización que lleva a cabo esta entidad fiscalizadora. Dicha herramienta busca ser la plataforma tecnológica de comunicación bidireccional entre el Órgano Técnico y las entidades fiscalizadas, para la entrega de la información certificada y su envío conforme a los plazos establecidos en los requerimientos que sean notificados.

Con la incorporación de este mecanismo, se plantea la posibilidad de transitar de la revisión física a un sistema de revisión digital, de manera que:

- Las entidades fiscalizadas podrán realizar el envío de la información y documentación relacionada con el proceso de fiscalización de forma oficial, pero de manera electrónica y digital;
- Se simplificará la comunicación y realización de las actividades de fiscalización, sin la necesidad de contacto físico entre los entes fiscalizados, sobre todo, cuando la sociedad se enfrente a contingencias sanitarias, como sucedió con el COVID.19 y como puede suceder ante la presencia de sucesivos fenómenos naturales, políticos o sociales que por caso fortuito o de fuerza mayor, inhiban este tipo de contacto;
- Se aumentará la seguridad y disminuirá la movilidad del personal auditor a las instalaciones de las entidades fiscalizadas, reduciendo el riesgo de que se presenten percances viales y preservando la salvaguarda de la integridad física; y
- Evitar cargas administrativas las entidades fiscalizadas.

# ANEXOS

## Acrónimos

<b>AUDITA</b>	Sistema Integral de Fiscalización.
<b>AUDITA-SEF</b>	Sistema Integral de Fiscalización. Seguimiento de Expedientes de Fiscalización.
<b>ADEFAS</b>	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
<b>CAOSF</b>	Colección de Aplicaciones del OSFE.
<b>CC</b>	Comité Coordinador del SEA Tabasco.
<b>CEAS</b>	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
<b>CONAC</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable.
<b>CPELST</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>DI</b>	Dirección de Investigación.
<b>DNC</b>	Detección de Necesidades de Capacitación.
<b>DSAJ</b>	Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos.
<b>EFSF</b>	Entidad de Fiscalización Superior Federal.
<b>EFSL</b>	Entidad(es) de Fiscalización Superior Local(es).
<b>EPRA</b>	Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa.
<b>FECC</b>	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
<b>IEM</b>	Instituto Estatal de las Mujeres.
<b>IPRA</b>	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
<b>ITIFE</b>	Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa.
<b>JEC</b>	Junta Estatal de Caminos.
<b>LAET</b>	Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.
<b>LDFEFM</b>	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<b>LFRCF</b>	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
<b>LFSET</b>	Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
<b>LGRA</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
<b>LOPEET</b>	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
<b>LOPL</b>	Ley Orgánica del Poder Legislativo.
<b>LPRHETYM</b>	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
<b>MIR</b>	Matriz de Indicadores para Resultados.
<b>MML</b>	Metodología del Marco Lógico.
<b>NPASN</b>	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
<b>OIC</b>	Órganos Internos de Control.
<b>OP</b>	Oficialía de Partes.
<b>OPRA</b>	Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa.
<b>OSFE</b>	Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
<b>PAA</b>	Programa Anual de Auditorías.
<b>PAAG</b>	Programa Anual de Actividades Generales.
<b>PADA</b>	Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
<b>PAE</b>	Procedimiento Administrativo de Ejecución.
<b>PEA</b>	Política Estatal Anticorrupción.
<b>PGEET</b>	Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.
<b>PEOSFE</b>	Plan Estratégico del Órgano Superior de Fiscalización 2018-2024.

## Acrónimos

<b>PFRR</b>	Procedimiento(s) para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>POET</b>	Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
<b>Pp</b>	Programa(s) presupuestario(s).
<b>QR</b>	Quick Response -por sus siglas en inglés- o Código de respuesta rápida.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SBSCC</b>	Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.
<b>SEA Tabasco</b>	Sistema Estatal Anticorrupción.
<b>SEvAC</b>	Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.
<b>SF</b>	Secretaría de Finanzas.
<b>SGC</b>	Sistema de Gestión de la Calidad.
<b>SIA</b>	Sistema Institucional de Archivos.
<b>SICAP</b>	Sistema de Capacitación.
<b>SFC</b>	Servicio Fiscalizador de Carrera.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SICII</b>	Sistema Integral de Control Interno Institucional del OSFE.
<b>SNF</b>	Sistema Nacional de Fiscalización.
<b>SOTOP</b>	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
<b>STYT</b>	Secretaría Técnica y Transparencia.
<b>TJA</b>	Tribunal de Justicia Administrativa.
<b>UNCAC</b>	Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (por su siglas en inglés).
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (por su siglas en inglés).
<b>URL</b>	Uniform Resource Locator (por sus siglas en inglés) o Localizador de Recursos Uniforme.

## Glosario de términos

**Archivo:** al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden

**Auditoría:** Proceso sistemático por el que, de manera objetiva, se obtiene y evalúa la evidencia necesaria para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes públicos sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

**Autoevaluación:** Documento emitido por cada uno de los Poderes y los Ayuntamientos y, en su caso, por los demás entes públicos sujetos de la Cuenta Pública; reflejando la administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que utilicen en el transcurso del ejercicio fiscal para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia. El informe se rinde de forma trimestral como parte integrante de la Cuenta Pública al Congreso, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Autonomía de gestión:** La facultad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como respecto de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución del Estado y en esta Ley.

**Autonomía técnica:** La facultad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior.

**Constancias de antigüedad laboral:** Documento expedido por el Órgano Superior de Fiscalización, de acuerdo con el Sistema de Información de Nombramientos de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, que contiene los registros de los movimientos de personal, conforme a la información disponible que haya sido proporcionada por dichos entes.

**Cuenta Pública:** El documento a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

**Entes Públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios, sus dependencias y entidades, así como cualquier otro ente sobre cuyas decisiones o acciones tengan control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

**Entidades fiscalizadas:** Los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos estatales o federales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco o la de los Municipios del Estado, aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago, directa o indirectamente, recursos públicos estatales o federales, incluidas aquellas personas jurídicas colectivas de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

## Glosario de términos

**Faltas administrativas no graves y graves:** Las señaladas como tales en la LGRA.

**Financiamiento y obligaciones:** Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente, u obligación de pago, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Firma Electrónica Avanzada:** Es el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

**Firmante:** toda persona que utiliza su firma electrónica avanzada para suscribir documentos electrónicos y, en su caso, mensajes de datos.

**Fiscalización superior:** La revisión que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos constitucionales, de esta Ley y demás normatividad aplicable.

**Gestión:** Es el desempeño de los entes públicos basado en un conjunto de decisiones orientadas a coordinar y potenciar los recursos públicos, incluidos los recursos humanos y desarrollar e impulsar medios alternativos para alcanzar metas individuales y colectivas.

**Gestión documental:** al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, mediante de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

**Gestión Financiera:** Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la respectiva Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables.

**Gobierno Digital:** Es la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones al funcionamiento del sector público, con el objetivo de incrementar la calidad en los servicios, la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

**Impugnar:** Combatir, contradecir, refutar.//Interponer un recurso contra una resolución judicial.

**Indicador:** Dato que ayuda a medir objetivamente la evolución de un proceso; anticipa la medida del resultado.

**Informe de Resultados:** El Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Informes Parciales:** El avance parcial de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

## Glosario de términos

**Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, o de cada Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal en revisión.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** Es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Medios de comunicación electrónica:** Son los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.

**Medios electrónicos:** Los dispositivos tecnológicos utilizados para transmitir o almacenar datos e información, mediante de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados o microondas, incluyendo correo electrónico, texto y mensajería instantánea, chat de texto, videollamadas y demás tecnologías desarrolladas para tal fin.

**Nombramiento:** Es el instrumento jurídico, que formaliza las relaciones de trabajo entre las Entidades y los trabajadores a su servicio de conformidad con un procedimiento establecido para elegir a una persona para que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos de los artículos 14 y 15 de la Ley de los Trabajadores del Servicio del Estado de Tabasco.

**Página Web:** Es el sitio en Internet que contiene información, aplicaciones y, en su caso, vínculos a otras páginas.

**Pliego de observaciones:** Determinación en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal, al patrimonio de los entes públicos.

**Programas:** Los señalados en la Ley de Planeación, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los contenidos en el Presupuesto de Egresos, con base en los cuales las entidades fiscalizadas realizan sus actividades en cumplimiento de sus atribuciones y se presupuesta el gasto público estatal.

**Programa Anual de Evaluación:** Es el instrumento normativo donde se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo a los programas, subprogramas, estrategias y/o políticas durante cada uno de los ejercicios fiscales anuales. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos.

**Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

**Servidores públicos:** Los señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la LGRA.

**Sistema Institucional de Archivos:** El sistema institucional de archivos del OSFE.

## Glosario de términos

**Sitio(s) web:** Los sitios electrónicos, así como los canales de presentación, comunicación, información e interacción con los usuarios, entendiéndose por éstos los construidos, reconocidos oficialmente y colocados a disposición de los usuarios, los visitantes y los interesados mediante de internet.

**Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** Conjunto de dispositivos de hardware y software utilizados para almacenar, recuperar, procesar, transmitir y recibir paquetes de datos en formato digital.

**Transferencias Federales Etiquetadas:** Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Unidades técnico-operativas:** Son las Direcciones de Fiscalización y Evaluación Gubernamental, de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública y de Auditoría del Desempeño del OSFE.

**Usuarios:** Personas físicas y jurídico colectivas que utilicen las tecnologías de información y comunicaciones para realizar trámites y servicios ante los Sujetos de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.